

Quillota, 20 de Enero de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°1.094/

D.A. NUM: 1.961 / VISTOS:

1. Oficio N°49 del 30 de diciembre de 2021 de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **MARCO ANTONIO PEYREBLANQUE CASTRO**;
2. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARCO ANTONIO PEYREBLANQUE CASTRO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°364, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Título de **MARCO ANTONIO PEYREBLANQUE CASTRO**;
5. Decreto Alcaldicio N°10.248 del 9 de diciembre de 2021 que Promulga Acuerdo N°170-B/2021, Acta N°22-B/2021, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2022;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2021**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **MARCO ANTONIO PEYREBLANQUE CASTRO**, Asistente Social, Cédula de Identidad N°12.449.788-4, nacido el 03/09/1973, domiciliado en Pasaje Pintor Carlos Pedraza N°1759, Villa El Sendero, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de Encargado de la Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Aconcagua Sur y Gestor Territorial de la Oficina de Gestión Territorial de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales**, desde el **1 de enero de 2022** y hasta el **31 de diciembre de 2022**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$907.695.- (Novecientos siete mil seiscientos noventa y cinco pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria “**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**”.

TERCERO: **DÉJASE** constancia que no obstante haber sido suscrito el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en la cláusula primera por el Prestador de Servicios con fecha 31 de diciembre de 2021 y, por no haber sido firmado por el Alcalde Titular, Oscar Calderón Sánchez, antes del inicio de su feriado legal por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 02 de febrero de 2022, firma en representación de la Municipalidad de Quillota la Alcaldesa Subrogante, Paula Vásquez Henríquez, designada por el Decreto N°4-P Exento N°4 de 07 de enero de 2022.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Contról 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
PVH/XVA/CMT/gfm